

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

(3).-185.- EXPEDIENTE 2025/GPR_01/000301: PROPUESTA DE SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE HAN TOMADO PARTE EN LA CONVOCATORIA DE PROGRAMA URBANÍSTICO 2025, DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA IGUALES O MENORES A 2000 HABITANTES.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Jefe Secretario Interventor del Servicio Jurídico de Atención a Municipios.

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno 108.- de fecha 6 de junio de 2025, fue aprobada la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca iguales o menores de 2.000 habitantes que fue publicada en el B.O.P número 115 de fecha 18 de junio de 2025.

Por Decreto de la Presidencia número 4957 de fecha 25 de agosto de 2025 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria Pública para la subvención denominada “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca iguales o menores de 2.000 habitantes que fue publicada en el B.O.P número 115 de fecha 18 de junio de 2025.”

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 24 de septiembre de 2025, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la subvención denominada “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca iguales o menores de 2.000 habitantes que fue publicada en el B.O.P número 115 de fecha 18 de junio de 2025.”

Las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican:

Base 2ª. - Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Podrán acceder a esta subvención los municipios de la provincia de Salamanca que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una población igual o inferior a 2.000 habitantes. (De acuerdo con las últimas cifras de población publicadas por el I.N.E.).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento vigente.

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	1/6

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial.
- No incurrir en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3ª. - Aplicación presupuestaria y dotación económica.

La dotación económica global del Programa se estima en 500.000€ para el periodo 2025 que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-12-1510A-6500600, de los Presupuestos Generales para este ejercicio de la Diputación Provincial de Salamanca.

La financiación del año 2025, se realizará mediante la aportación de 443.402€ por parte de la Diputación como figura en los Presupuestos Generales del 2025 y aportaciones de los Ayuntamientos según el concepto de ingresos 2025- 12.76203.

El importe máximo por el que se subvenciona cada proyecto no podrá ascender de la cantidad de 35.000€.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan solicitud para acogerse a estas ayudas 28 Entidades Locales:

ALDEARRUBIA, BARBALOS, CANTALAPIEDRA, CESPEDOSA DE TORMES, EJEME, EL CUBO DE DON SANCHO, EL MAILLO, ESPINO DE LA ORBADA, FUENTEGUINALDO, FUENTERROBLE DE SALVATIERRA, GAJATES, HINOJOSA DE DUERO, LA ENCINA, LA FREGENEDA, MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO, MIRANDA DEL CASTAÑAR, NAVACARROS, PALACIOS DEL ARZOBISPO, PEDROSILLO DE LOS AIRES, PEREÑA DE LA RIBERA, SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA, SAN MIGUEL DE ROBLEDO, SAN PEDRO DE ROZADOS, SANCHOTELLO, VALVERDE DE VALDELACASA, VILLAGONZALO DE TORMES, VILLAVERDE DE LA GUAREÑA Y ZAMAYÓN.

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron **requeridos para subsanar defectos** de acuerdo con la Base 7ª, con el resultado que a continuación figura:

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	2/6

ENTIDAD LOCAL	DOCUMENTACIÓN	SUBSANADO	PROPUESTA ADMITIDO/EXCLUIDO
NAVACARROS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
CESPEDOSA DE TORMES	FALTA MEMORIA	NO	Excluido
PEREÑA DE LA RIBERA	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
VALVERDE DE VALDELACASA	FALTA MEMORIA	NO	Excluido
BARBALOS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
FUENTEGUINALDO	FALTA MEMORIA	NO	Excluido
EL MAILLO	NO COINCIDE SOLICITUD CON ANEXOS Y FALTA MEMORIA	SI	Admitido
SANCHOTELLO	FALTA MEMORIA	NO	Excluido
PEDROSILLO DE LOS AIRES	FALTA ANEXO II	SI	Admitido
SAN PEDRO DE ROZADOS	FALTA MEMORIA	SI	Admitido
EL CUBO DE DON SANCHO	FALTA MEMORIA	SI	Admitido

Así mismo, durante el periodo de presentación de solicitudes, se recibió **comunicación de renuncia a la subvención** por parte de los siguientes municipios:

1	VILLAGONZALO DE TORMES
2	LA FREGENEDA
3	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO
4	ESPINO DE LA ORBADA

En base a lo expuesto y, habiéndose realizado la oportuna valoración de las solicitudes mediante aplicación de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, resulta lo siguiente

Entidades Locales admitidas y orden de puntuación correspondientes a las mismas:

ORDEN	MUNICIPIO	POBLACION	PLANEAMIENTO	TOTAL, PUNTOS
1	SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	25	60	85
2	EL CUBO DE DON SANCHE	8,27	75	83,27
3	PEDROSILLO DE LOS AIRES	6,74	75	81,74
4	GAJATES	3,05	75	78,05
5	VILLAVEVERDE DE LA GUAREÑA	3,05	75	78,05
6	LA ENCINA	2,16	75	77,16
7	BARBALOS	1,59	75	76,59
8	HINOJOSA DE DUERO	12,59	60	72,59
9	ALDEARRUBIA	11,32	60	71,32
10	MIRANDA DEL CASTAÑAR	8,29	60	68,29
11	SAN PEDRO DE ROZADOS	5,89	60	65,89
12	ÉJEME	3,14	60	63,14
13	NAVACARROS	2,90	60	62,90
14	CANTALAPIEDRA	19,48	30	49,48
15	PEREÑA DE LA RIBERA	6,85	30	36,85
16	EL MAILLO	6,13	30	36,13
17	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	5,50	30	35,50

Entidades Locales Excluidas porque el proyecto no entra dentro del objeto subvencionable al no ser instrumento de planeamiento urbanístico general, según la Base 1:

1	ZAMAYÓN	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
2	SAN MIGUEL DE ROBLEDO	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
3	PALACIOS DEL ARZOBISPO	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC número 202500042237, expedido por la Intervención General, por importe total de 443.402€, y habiendo recibido junto a la memoria el presupuesto de los distintos proyectos presentados por cada ayuntamiento, pueden acogerse a estas ayudas todos los solicitantes que cumplen con los requisitos de la Convocatoria, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 334.399,20€, por lo que se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

Primero. - Excluir por la causa de incumplimiento indicada a los siguientes Ayuntamientos:

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	4/6

Excluidos por no subsanar tras requerimiento

1	CESPEDOSA DE TORMES
2	VALVERDE DE VALDELACASA
3	FUENTEGUINALDO
4	SANCHOTELLO

Excluidos por que el proyecto no entra dentro del objeto subvencionable al no ser instrumento de planeamiento urbanístico general, según la base 1

1	ZAMAYÓN
2	SAN MIGUEL DE ROBLEDO
3	PALACIOS DEL ARZOBISPO

Segundo. - APROBAR LA SELECCIÓN DE LOS DIECISITE AYUNTAMIENTOS antedichos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del Programa Provincial de Planeamiento Urbanístico 2025 destinado a municipios de la Provincia de Salamanca iguales o menores de 2.000 habitantes, y que resultan ser las siguientes:

ORDEN	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
1	SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	85	35.000,00 €	28.000,00 €	7.000,00 €
2	EL CUBO DE DON SANCHO	83,27	35.000,00 €	28.000,00 €	7.000,00 €
3	PEDROSILLO DE LOS AIRES	81,74	31.944,00 €	25.555,20 €	6.388,80 €
4	GAJATES	78,05	50.820,00 €	28.000,00 €	22.820,00 €
5	VILLASVERDE DE LA GUAREÑA	78,05	23.111,00 €	18.488,80 €	4.622,20 €
6	LA ENCINA	77,16	17.545,00 €	14.036,00 €	3.509,00 €
7	BARBALOS	76,59	42.350,00 €	28.000,00 €	14.350,00 €
8	HINOJOSA DE DUERO	72,59	21.780,00 €	17.424,00 €	4.356,00 €
9	MIRANDA DEL CASTAÑAR	68,29	21.780,00 €	17.424,00 €	4.356,00 €
10	SAN PEDRO DE ROZADOS	65,89	10.164,00 €	8.131,20 €	2.032,80 €
11	ÉJEME	63,14	45.980,00 €	28.000,00 €	17.980,00 €
12	NAVACARROS	62,90	12.705,00 €	10.164,00 €	2.541,00 €
13	CANTALAPIEDRA	49,48	7.260,00 €	5.808,00 €	1.452,00 €
14	ALDEARRUBIA	41,32	24.200,00 €	19.360,00 €	4.840,00 €
15	PEREÑA DE LA RIBERA	36,85	8.470,00 €	6.776,00 €	1.694,00 €
16	EL MAILLO	36,13	35.000,00 €	28.000,00 €	7.000,00 €
17	FUENTERROBL E DE SALVATIERRA	35,50	29.040,00 €	23.232,00 €	5.808,00 €
TOTAL.			417.999,00€	334.399,20€	83.599,80€

Tercero. - Que la contratación de los trabajos conforme al presupuesto total presentado por las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Salamanca,

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	5/6

mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos hasta el 30 de junio de 2028.

Cuarto. - Aprobar remitir para su debida publicación este acuerdo de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de publicidad legalmente previstos.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente trascrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación			Fecha	30/09/2025 14:46:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante					
Url de verificación			Página	6/6	